

21415

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-006-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTER ZIPA.

ENVIAR  
A  
BRENDA

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTER ZIPA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO".

Entre los suscritos, por una parte, **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE** identificado con Cédula de Ciudadanía 80.503.834 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.133.129, quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO INTER ZIPA**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-006-2020, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-006-2020, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO"** el día veintiocho (28) de abril del 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO** de fecha trece (13) de julio de 2020.
3. Que se remitió por parte de Findeter el oficio N° 22021505004730 del dos (2) de julio de 2021, mediante la cual se informó al municipio de Zipaquirá, que para lograr el 100% del alcance contractual del proyecto en asunto, de acuerdo a un balance de obra presentado por el contratista de obra **CONSORCIO EHP ZIPAQUIRÁ**, se requieren adicionar un total de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 2.571.136.929.00)**.
4. Que, mediante mediante oficio con radicado N° 2021-10-6686-1 del primero (1) de septiembre de 2021, el municipio de Zipaquirá informó sobre las gestiones realizadas para la consecución de los recursos ante la Gobernación de Cundinamarca y la EPC, así mismo de la gestión ante



**Línea de Servicio al Cliente** : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero**: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -  
**PBX**: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico**: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-006-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTER ZIPA.**

el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, indicando que el municipio no se encontraba en la capacidad de aportar los recursos, y solicitando analizar la alternativa de reducción de alcance del proyecto, garantizando la ejecución física del proyecto en condiciones de funcionalidad.

5. Que, el contratista de obra CONSORCIO EHP ZIPAQUIRÁ mediante comunicación Oficio No. EHPZ-194 de fecha de fecha veintiocho (28) de agosto de 2021, presentó a la interventoría el balance económico para planteamiento de la reformulación del proyecto y solicitando la prórroga del contrato por el término de cinco (5) meses.
6. Que, EL CONTRATISTA, mediante comunicación No. CIZ-006-143-2021 del treinta y uno (31) de agosto de 2021, conceptúa favorablemente sobre la solicitud de EL CONTRATISTA indicando que *“considera pertinente y necesario presentar la solicitud de la reformulación del proyecto CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”*,
7. Que, mediante mediante oficio con radicado N° 2021-10-6686-1 del primero (1) de septiembre de 2021, el municipio de Zipaquirá remitió solicitud de reformulación No. 4 para la reducción del alcance del proyecto, de acuerdo con la justificación técnica presentada por el Contratista de obra, CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA mediante oficio EHPZ-194, conceptuada por la Interventoría del Contrato de Obra el CONSORCIO INTERZIPA con el oficio CIZ-006-143-2021.
8. Que, EL CONTRATISTA mediante comunicación No. CIZ-006-145-2021 del seis (6) de septiembre de 2021, da alcance a su comunicación No. CIZ-006-143-2021, ratifica que considera pertinente y necesario presentar la solicitud de la reformulación del proyecto, y solicita la prórroga de cinco (5) meses para el contrato de Obra PAF-ATF-O-054-2019, y Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020.
9. Que, mediante Oficio correo electrónico del ocho (8) de octubre de 2021, la Dra. Jackeline Meneses, Subdirectora de Proyectos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, remite respuesta a la solicitud de reformulación No. 4 presentada, indicando *“En respuesta a la solicitud de reformulación No. 4 del proyecto “CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA” presentada por el municipio de Zipaquirá y por Findeter, nos permitimos informarle que una vez revisados los soportes documentales enviados y cumplidos los requisitos de reformulación establecidos en la Resolución 0661 de 2019, los cambios propuestos al proyecto fueron presentados en el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 57 realizada el 10 de octubre de 2021, en el cual se recomendó su aprobación.”*
10. Que mediante Oficio No. 2021EE0119010 del ocho (8) de octubre de 2021 el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVC, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico informa los



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-006-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTER ZIPA.**

cambios propuestos al proyecto fueron presentados en el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 57 realizada el 10 de octubre de 2021, en el cual se recomendó su aprobación.

11. Que, El Supervisor mediante concepto de fecha once (11) de 2021 estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, por el cual recomienda al comité técnico aprobar la prórroga a los contratos de obra PAF-ATF-O-054-2019 e interventoría PAF-ATF-I-006-2020, por cinco (5) meses, y Disminución del alcance del contrato de obra como resultado de la aprobación de esta en la reformulación No. 4 del proyecto.
12. Que el Comité Técnico en sesión virtual del once (11) de octubre de 2021 y tal y como consta en Acta No. 580 recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por el termino de 5 meses, a partir de la terminación actual, el contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020.
13. Que, el Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del doce (12) de octubre de 2021 y tal y como consta en el Acta No. 628, luego de revisar la solicitud los antecedentes y los soportes remitidos con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó e instruyó la prórroga por el termino de 5 meses, a partir de la terminación actual, al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020.
14. Que la Cláusula Vigésimo Cuarta “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)”.

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020 por el término de cinco (5) meses, desde su terminación actual y hasta el trece (13) de mayo de 2022.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020 será de veintidós (22) meses.

**PARÁGRAFO:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-006-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTER ZIPA.**

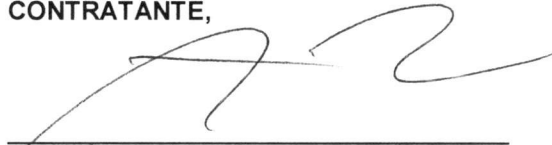
**CLÁUSULA TERCERA-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA-** LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día trece (13) de octubre de 2021.

**CONTRATANTE,**



**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**

*V.E.*  
*CF*  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando como  
administradora y vocera del **PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA - FINDETER**

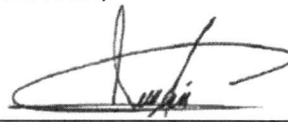
CARLOS ALFREDO ARIAS  
ORDONEZ

Firmado digitalmente por CARLOS  
ALFREDO ARIAS ORDONEZ  
Fecha: 2021.11.25 16:17:31 -05'00'

Bernal  
Ballesteros  
s Mauricio

Firmado  
digitalmente por  
Bernal Ballesteros  
Mauricio  
Fecha: 2021.11.25 12:01  
10:19:58 -05'00'

**CONTRATISTA,**



**LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES**  
Representante  
**CONSORCIO INTER ZIPA**



**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
**PBX:** 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)